

del representante del equipo técnico que integran de las unidades sectoriales.

**SEPTIMO-** Por aplicación del artículo 39 de la LORRPM en la misma sentencia en la que se resuelve sobre la responsabilidad penal ha de resolverse sobre la responsabilidad civil derivada del delito o falta conforme a las normas existentes en el Código Penal.

Respecto a la responsabilidad civil interesada por la acusación particular no procede efectuar pronunciamiento alguno de condena civil en la presente resolución dado que el menor no es declarado responsable de ninguno de los delitos que se le imputan por parte de la acusación particular.

Asimismo debe señalarse que el Ministerio Fiscal en su escrito de alegaciones interesa que se condene al menor acusado y a sus padres de forma conjunta y solidaria a indemnizar al Ministerio del Interior la cantidad de 616.319,27 euros como cantidad a que han ascendido los gastos originados al mismo por las labores de búsqueda del cuerpo de M. tanto en el río Guadalquivir, como en